

1^a 66 57.

AYUNTAMIENTO

de

Madrid.

Policía Urbana. 1836.

Expediente promovido por D.^o Gabriel Sardinero y Salmero como App.^o de la Excm.^a S.^a Princesa de Barano.

Sobre.

Reedificación de nueva planta de la fachada de la casa propia de S. E. sita en la Calle de Fuencarral con vuelta alas de el Desengano y de la Jlor señalada con el Num.^o 1.^o de la Manzana 314.



Exmo. Sr.

M.º 3.º Junio 1836 D. Gabriel Sardinero y Salinero como Apoderado del
Por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid a V.º E. han prometido
Pase al Sr. Teniente de Alcalde de la
e de Alcalde de la
emarcas. a q. Correo
bonda p.º y siendo al
de q. mayor informe lo
de se se precisa
parezca.

la casa propia de V.º E. sita en la calle de Huencanale, conf
buelta a la del Deungano, y de la Flor num.º 1. manana
de q. y siendo la que se trata de edificar la indicada de la
calle de la Flor segun el adjunto plano que acompaño,
formado por el Arquitecto D. Pedro Rengonía y Bengoas y
quitecto Mayor tratandose que la coronacion de las otras fachadas sea en las
al Sr. Teniente de Alcalde de la
de q. efecto con
una linea todo su alor segun y en la forma que anterior
mente se tenia pedido y concedido =

V.º E. Suplica se le permita la edificacion de esta nueva fa-
chada por el mal estado en que se encuentra la misma
tas precediendo para ello la alineacion o reconocimiento del
Sr. Arquitecto Mayor cuya gracia se ha recibido de V.º E.
Madrid a 3 de Junio de 1836.

Gabriel Sardinero
y Salinero

Teniente de Alcalde

Consigne el Decreto del Sr. y al que antecede del Exmo

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento, he visto y reconocido la alineacion que debera ser
señalada en la construccion de la nueva fachada
q.º D.º Gabriel Sarriena y Salinero como apo-
derado de la Corona Señora Princesa de Pa-
sano, intenta edificar en la casa de la pro-
piedad de D.ª Corona Señora, sita en esta Corte y
su calle de Saencarral, con unata a la del Desengano y así mis-
mo a la calle de la Flor, marcada con el num.º 1.º manz.º 3.º 1.º, cu-
ya fachada que se va a construir de nueva planta es la correspondiente
a la calle de la Flor, con arreglo al plan que presenta formado
por el Academico de merito en arquitectura D.º Pedro Langotita
Vengoa, que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia se yo.º que
dicha fachada debe establecerse en linea recta los 72 pies y medio
que tiene de estension, atando por la mano derecha con la casa
num.º 2.º nuevo y por la izquierda con el punto que termina lo que
de ancho que ha de darse a la dicha calle de la flor, entrando por la del
desengano, resultando de dicha alineacion perder esta posesion de
su superficie 36 pies y un cuarto que a rason de diez y ocho reales
pie justo valor en aquel sitio importan 652 reales 14 ms vellon
los mismos que deben ser abonados a D.º Gabriel Sarriena y Salinero
como apoderado de la Corona Señora Princesa de Pasano de los fon-
dos municipales de esta M.º N.º villa por quedar dichos pies
en beneficio del publico: en cuyo supuesto non me ofrece reparo
alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia q.
solicita el interesado, bajo la observancia del diseño presentado,
pero con las precisas circunstancias de que los edificios han
de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y
arena, sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso, ha-
ta medio pie mas bajo que el enras del piso de la Calle, en
donde retallandose medio pie de cada lado, se sentara el zoca-
lo de cantaria de tres pies de altura a lo menos y el tron correspon-
diente, resultando dos tiradas descubiertas en el punto mas elevado
de la Calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que
faltan estas en ningun punto de la fachada, sobre el referido
zocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá la fabrica
de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta
la imposta del piso principal y de la misma fabrica entoda su
altura, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material sin entramado alguno ni umbrales de ma-
dera, retallandose un cuarto de pie por lo interior en
cada piso de los superiores de forma que resulte en el cuer-
po alto dos pies y medio para el asiento del alero, que sera de
madera descubierta dispuesto de treson, cancellos con
tocadura y corona superior moldada, y cancellos de
plomo vidosa de lata con vertederos que arrojen la
agua fuera de las cosas de la acera, colocados entre
tramos q.º no ocupan a plomo sobre los faroles del alumbrado

recibiendo las boquillas, cabalotes y respaldos con yeso; quedando
prohibida enteramente la construccion de boquerilla en el tejado
de la fachada, dejando los balcones del piso principal de
pie y medio de vuelo y uno los del segundo, teniendo todo
ellos de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los
balcones de seis dedos, dejando recibidas las patillas en el
grueso de la pared un pie, y mas de otro separados del
vivo de la tar de las ventanas y las rejis no saldran
del muro de la fachada: en las puertas no habra baticite
ni pedana que salga del filo interior para que no
estorpe el transito publico, debiendo abrir aquellas
acia el interior de la posesion, para reparar el cuer-
po acotavancado del piso segundo se correrá una mol-
dura alquitranada, construida con listones: en la acera
se sentaran los al de piedra serroquina de tres pies
de salidas, unidas al empedrado, labradas a escoda y con
punta tirada, cuyo asiento se hara con mortero de
cal, sin q.º en dichas aceras puedan abrirse lumbrera ho-
cortales a los balcones, debiendo colocarse estas en las
mochetes de las puertas, o verticales a los de las
casas, por ultimo se revocará la fachada con buenas
y de ligadas tintas de luz y las puertas estendras
asi como tambien los balcones y rejis se pintaran
de blancos y no de otro color, segun lo mandado por el
Excmo Ayuntamiento observandose en la ejecucion del
andamio para la fachada de esta casa lo siguiente.
Las almas seran de sesmas colocadas en medio de los huecos
a escopcion de las dos de los extremos que estaran a la linea
de los muros medianeros, y de este modo se evita haya me-
dianeros en la fabrica y las puertas seran de maderas de
a seis y los tablonos de buena calidad sin nudos ni torci-
das, poniendo tres tablonos por lo menos en el ancho
de cada andamiada, no constandose el arquitecto Di-
rector se carguen con mucho ladrillo a parras evitar
todo motivo de desgracia se pondran maderos de
a ocho o de a diez entre las almas que sirvan de an-
tepecho dotado de los tablonos cuatro pies menos cuar-
to, resultando este andamio en donde se coloque el pes-
cante, el que sera formado con toda solidez, los
andamios interiores cuidara el Profesor se ha-
gan segun arte con la idea de evitar la ocurrencia de una

Ayuntamiento de Madrid

Desgracia. Pero como el Exmo Ayuntamiento se halla el
 encargado de la policía, buen aspecto de los
 edificios y de la seguridad pública, podrá cuando fuere
 te el Sr. Corregidor u el Sr. Teniente Alcalde en
 cargo de la demarcación en que se halla esta
 casa, mandar que reconozca e informe sobre el es-
 tado de la obra, sin embargo que el dueño deberá dar avi-
 so luego que esté sentada la cantería para practicar el
 primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el muro
 y tenero, cuando se haya coronado la fachada con
 el alero, para que practicados, conste por ellos haber
 se cumplido cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuel-
 to sobre el particular. Madrid 9 de Junio de 1836.

Juan Javier de Navistegui

Exmo Sr.

En vista del anterior informe el que suscribe
 no tiene inconveniente en que se conceda la licen-
 cia que se solicita con arreglo a lo que
 que seja manifestado el Sr. Arquitecto, u aya
 V. R. sin embargo mandavi lo que como siempre
 enca enas fecto. Madrid 13 Junio 1836.

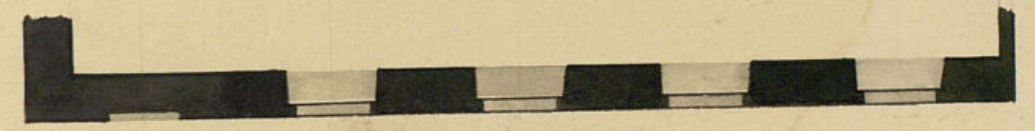
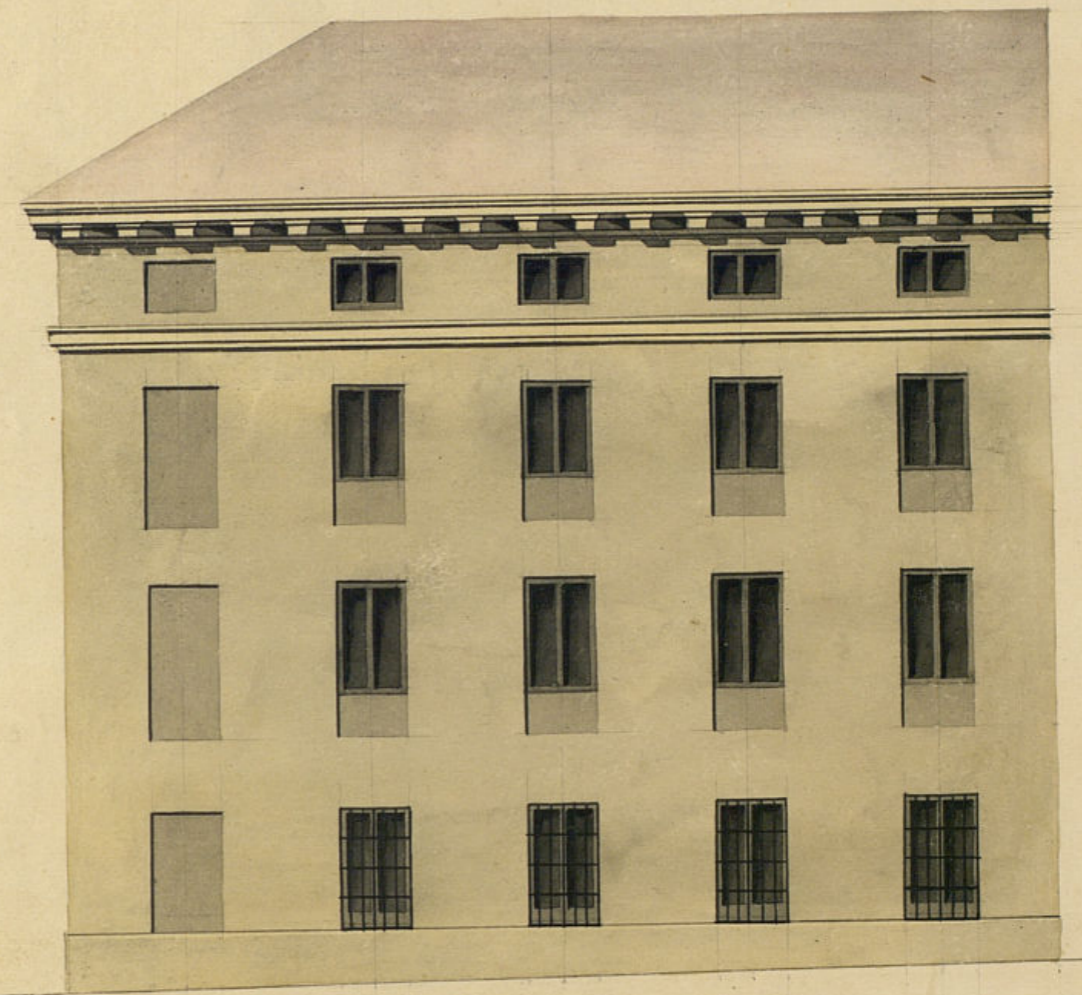
Madrid 16 de Junio de 1836
 Exmo Ayuntamiento.

El Alcalde
 Manuel Cañete

Concedese la licencia que se
 solicita con arreglo a lo que
 se informa y cese q. Certificación, y a su tiempo se
 hará el abono de los gastos de sitio que quedan a benefi-
 cio publico, y se tenga presente lo mandado en
 cuanto a la colocación de materiales y el combro q.
 no embarazar el tránsito.

Ayuntamiento

Nueva Fachada a la calle de la Flor.



Escala de 10 20 30 40 50 Pies Castellanos

Madrid 1 de Junio de 1836.

Informado en 9 de Junio de 1836.
 Pedro de Vergara

Manuel Cañete

que no se otorga a plomo sobre los papeles del ayuntamiento

Don Cipriano Maria Clemencia, Abogado de los R.^{os} Tribunales y del Colegio de esta Corte, Auditor honorario de Guerra, S.^{no} del Ex.^{mo}. Ayuntamiento de esta M.^{de}. Villa & C.

Certifico: Que por D.^o Gabiel Sardinero y Salinero App.^{te} de la C.^{ma}. P.^{ra} Princesa de Barcaso dueña de una casa sita en la calle de Fuencarral con vuelta á las de el Orenegano y de la flor señalada con el n.^o 1.^o de la man.^{ra}. 341, se presentó un.^o al Ex.^{mo} Ayuntamiento en solicitud de licencia para la Redif.^{ion} de la fachada de dicha casa de nueva planta con arreglo al Plano que acompaña formado por el Profesor D.^o Pedro de Vergosita Vergos: P.^{ra}do al S.^{no} Teniente de Alcalde de la demarcacion para que con presencia de lo que manifi.^{ca} el Arquitecto n.^o. informa lo que se le ofrecia, lo heu practicado en los términos siguientes.

Aquí los informes del Arquitecto mayor y S.^{no} Teniente de Alcalde.

Considerado de Dios. informes el Ex.^{mo}. Ayuntamiento en el celebrado en 16, del cor.^{te}. acordó conceder la licencia pedida con arreglo á ellos y se dice por Certificación, y que á su tiempo señale el abono del impuesto de los pies de sitio que p.^{ro}cede esta posesion á benef.^{icio} de esta Villa; teniendo presente lo mandado acerca de la colocacion de materiales y escombros para no embarazar el tránsito público. Y para que conste y se pueda proceder á la ejecucion de la obra, doy la presente en Madrid á 22 de Julio de 1836.

